

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de única instancia
Radicado: No. 630014003009 **2022 00213** 00
Interlocutorio: 598*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Ramón Elías Álvarez Suarez identificado con la C.C. No. 4.522.763 y en contra de Rocío Castillo Blanco, identificada con la C.C. No. 41.904.178, por pago total de la obligación demandada incluidas las costas.

2) Se decreta el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario u honorarios que mensualmente perciba la demandada, por laborar en la oficina de Amable como asesora de control interno de Amable, en la Alcaldía de Armenia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente el cual deberá contener el número de identificación de las partes, e informar que la medida se había comunicado mediante oficio No. 800 de fecha junio 02 de 2022.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 106
Fecha de notificación por estado 29/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6dccb1a5ce7bb284de5a250b4eb01f8a3796ffee7d9e84d3fe68b8276ac38e**

Documento generado en 28/06/2022 10:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>